

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 31 de julio de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas, dimanante de procedimiento ordinario núm. 143/2010. (PP. 3240/2012).*

NIG: 4103842C20100000992.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 143/2010. Negociado: S.

De: Banco Español de Crédito, S.A.

Procuradora: Sra. Esperanza Ponce Ojeda.

Contra: Elías Miguel Hernández Sánchez, María Valme Sánchez Rodríguez, Elías Hernández, S.L., y Comercial Pachico, S.L.

Procurador: Sr. Alfonso Carlos Boza Fernández.

#### EDICTO

Hago saber: Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 143/2010, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Dos Hermanas a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra Comercial Pachico, S.L., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

#### SENTENCIA

En Dos Hermanas, a 21 de junio de 2011.

Vistos por mí, doña M.<sup>a</sup> Elena Pérez Caro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de este Partido Judicial los autos de juicio declarativo registrado con el número 143/2010 del Libro de asuntos civiles referentes a reclamación de cantidad seguidos a instancia de la entidad Banco Español de Crédito, S.A., representada por la Procuradora Sra. Ponce Ojeda, y asistida por el letrado Sr. Pereda Vázquez frente a la mercantil Elías Hernández, S.L., Comercial Pachico, S.L, don Elías Miguel Hernández Sánchez, doña María Valme Sánchez Rodríguez declarados en situación de rebeldía procesal, se dicta la presente resolución.

#### FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Ponce Ojeda en nombre y representación de la entidad Banco Español de Crédito, S.A., frente a la mercantil Elías Hernández, S.L., Comercial Pachico, S.L., don Elías Miguel Hernández Sánchez, doña María Valme Sánchez Rodríguez, debo:

Primero. Condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la actora el importe de cuatrocientos diez mil quinientos ocho euros con cuarenta céntimos (410.508,40 euros), así como los intereses pactados en la póliza de préstamo.

Segundo. Las costas ocasionadas se imponen a la parte demandada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada María Valme Sánchez Rodríguez, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Dos Hermanas, a treinta y uno de julio de dos mil doce.- El/La Secretario.